



PONE TÉRMINO A CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y JUAN JOSÉ BRIONES CID.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS: 27 JUL 2010* 3371

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
27 JUL. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Estos antecedentes; el Memorando N° 01/1753 del Jefe de Gabinete del Ministro Presidente, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 07 de Julio de 2010; Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y don Juan José Briones Cid; la Resolución Exenta N° 583 de este Servicio de 06 de Marzo de 2008 que aprueba el referido Convenio; y el Informe de Incumplimiento del Convenio señalado, emitido por el Gabinete del Ministro Presidente de este Consejo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, en el marco de las facultades otorgadas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Ley N° 20.232, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2008, con fecha 26 de Febrero de dicho año este Servicio celebró con don Juan José Briones Cid, locutor de radio Ocarina FM, gestor cultural y organizador del "Undécimo Festival de la Canción de Música Mexicana", un Convenio a objeto de financiar los gastos de traslado del grupo musical representativo de la ciudad de San Carlos, provincia de Ñuble, a la señalada actividad cultural a través de la transferencia de \$300.000.-(trescientos mil pesos chilenos), siendo dicho instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 583 de 06 de Marzo de 2008 de este Servicio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del precitado Convenio, don Juan José Briones Cid debía presentar ante la Unidad Revisora de Cuentas de la Sección de Ejecución Presupuestaria del Consejo -actual Sección de Contabilidad y Tesorería-, a través del Jefe de Gabinete de la ex Ministra Presidenta de este Servicio, una Rendición de Cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, además de un Informe de Actividades, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de término de la actividad cultural financiada;

Que, el Informe de Incumplimiento emitido por el Gabinete del Ministro Presidente de este Consejo, indica que el beneficiario individualizado no ha cumplido hasta la fecha la obligación de presentar a este Servicio la Rendición de Cuentas y el Informe de Actividades, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio suscrito entre las partes;

Que, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario, resulta jurídicamente procedente poner término en forma



unilateral al señalado Convenio y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados, a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Pónese término al Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Juan José Briones Cid, cédula de identidad N° 10.514.886-0 con fecha 26 de Febrero de 2008, y aprobado por Resolución Exenta N° 583 de 06 de Marzo de 2008, atendido a que el beneficiario individualizado no ha cumplido con la obligación establecida en el convenio de presentar la Rendición de Cuentas de los gastos realizados y el Informe de Actividades, lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento Jurídico del Servicio las medidas necesarias para oficiar al Consejo de Defensa del Estado a objeto que asuma la representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para hacer efectivo el cobro de los recursos entregados a la beneficiaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, por la Sección de Gestión Documental del Consejo, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al beneficiario don Juan José Briones Cid, cédula de identidad N° 10.514.886-0.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xhcc

Resol. N° 04/620

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Encargado de Aportes, Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Juan José Briones Cid, calle Carrera N° 370, San Carlos, Región del Bío Bío.